

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

NÚM. 4129

**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

## ANUNCIO

**POR DECRETO Nº 6852/2024 DE FECHA 19/12/2024 DEL ILUSTRÍSIMO SR. CONCEJAL DE HACIENDA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR ACUERDO DE J.G.L. DE 23 DE JUNIO DE 2023**

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Municipal, en su artículo 16, que establece con carácter general los plazos de cobro en vía voluntaria de los tributos de cobro periódico, indicando que serán de aplicación salvo que se apruebe un Calendario Fiscal para la anualidad que corresponda, y con el objetivo de mantener la modificación de los plazos para el pago, tanto en período voluntario como en período ejecutivo en aras de facilitar su pago,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** La aprobación del CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2025, dejando en tres meses la ampliación de los plazos para el pago, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, así como el pago derivado de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento, en aras de facilitar el pago de las deudas tributarias según detalle:

**CALENDARIO FISCAL****Ejercicio 2025****Plazos en periodo voluntario y Cargo en cuenta de domiciliados****DEL 3 DE MARZO AL 3 DE JUNIO**

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

**Cargo en cuenta domiciliados: Lunes, 7 DE ABRIL****DEL 2 DE JUNIO AL 2 DE SEPTIEMBRE**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústicos, Urbanos y de Características Especiales.(IBI),
- Tasa por entrada de vehículos a través de la vía pública.
- Tasa por el aprovechamiento de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por la ocupación del dominio público con cajeros y ventanas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos

**Cargo en cuenta domiciliados: Lunes, 7 DE JULIO (\*)**

(\*) los recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza Urbana como Rústica, se cargará el 60% del importe en esa fecha, salvo solicitud contraria, en cuyo caso se cargará el 100%. Respecto de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica domiciliados solo se aplicará a aquellos supuestos en los que el importe total del recibo sea igual o superior a 100 euros.

**DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE**

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

**Cargo en cuenta domiciliados IAE: Lunes, 22 DE SEPTIEMBRE**

Los recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, se cargará el 40% del importe restante el **6 DE OCTUBRE**.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DE IBI PARA FAMILIAS NUMEROSAS:** 28 de Febrero. **DEMÁS BONIFICACIONES:** Según su normativa específica.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (PLAN FACIL 9):** Se podrá presentar la solicitud a lo largo de todo el ejercicio, entendiéndose que surtirá efectos para el año en curso, siempre que se presente antes del 14 de febrero de dicho año (incluido).

Las fechas de cargo en cuenta para este año del **PLAN FACIL SERÁN:**

PRIMER PAGO	5 DE MARZO	SEXTO PAGO	5 DE AGOSTO
SEGUNDO PAGO	7 DE ABRIL	SÉPTIMO PAGO	5 DE SEPTIEMBRE
TERCER PAGO	5 DE MAYO	OCTAVO PAGO	6 DE OCTUBRE
CUARTO PAGO	5 DE JUNIO	NOVENO PAGO	28 DE NOVIEMBRE
QUINTO PAGO	7 DE JULIO		

**CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

Los recibos derivados del ciclo integral del agua se emitirán en las siguientes fechas:

**SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024:** 03 de marzo al 30 de mayo de 2025. Cargo en cuenta de domiciliados: lunes 7 DE ABRIL DE 2025.

**PRIMER SEMESTRE AÑO 2025:** 1 de septiembre al 28 de noviembre de 2025. Cargo en cuenta de domiciliados: lunes, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

**SEGUNDO.-** Considerando la facultad otorgada a las Corporaciones Locales en el segundo párrafo del artículo 10 del TRLRHL, y con el fin de facilitar al máximo a los contribuyentes el pago de los tributos, autorizar la concesión del fraccionamiento, con dispensa de garantía y sin devengo de intereses, siempre que se refiera a deudas tributarias de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondientes al año 2025 cuyo importe sea inferior a 30.000 euros, el fraccionamiento se solicite dentro del periodo de ingreso en voluntaria y el pago total se produzca en el mismo ejercicio de su devengo.

**TERCERO.-** Dado que los acuerdos de aprobación del sistema especial de pagos (Plan Fácil 9) ya suponen, en sí mismos, medidas de ayuda a la liquidez, se mantendrán los cargos de los vencimientos por lo que puedan conllevar de ayuda al contribuyente. No obstante, si éste rechazara el pago, el incumplimiento de alguna cuota del Plan Fácil no dará lugar a recargos ni intereses ni conllevará la cancelación del Plan Fácil por incumplimiento, sino que su importe será incluido de forma prorrateada en las cuotas pendientes.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal para general conocimiento y efectos oportunos.

Cuenca a, 20 de diciembre de 2024

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo.: Juan Manuel Martínez Melero